

OMPI



WIPO/GRTKF/IC/9/11

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 15 de marzo de 2006

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE

Novena sesión
Ginebra, 24 a 28 de abril de 2006

**REPÚBLICA DE SUDÁFRICA: POLÍTICA SOBRE LOS SISTEMAS DE
CONOCIMIENTOS INDÍGENAS**

Documento presentado por Sudáfrica

1. En una nota de fecha 22 de febrero de 2006, la Misión Permanente de Sudáfrica ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra confirmó su solicitud de que se distribuyera como documento de trabajo en la novena sesión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore ("el Comité") el documento enviado por el Ministro de Ciencia y Tecnología de Sudáfrica en una carta con fecha de 8 de noviembre de 2005.
2. En el Anexo del presente documento se reproduce el texto del documento tal como fue recibido.
3. *Se invita al Comité Intergubernamental a tomar nota del contenido del Anexo del presente documento.*

[Sigue el Anexo]

ANEXO

POLÍTICA SOBRE LOS SISTEMAS DE CONOCIMIENTOS INDÍGENAS

NOTA PRELIMINAR:

SR. MOSIBUDI MANGENA, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La política sobre los sistemas de conocimientos indígenas fue adoptada por el Gobierno en noviembre de 2004, y constituye el primer hito de un conjunto de esfuerzos encaminados a reconocer, afirmar, desarrollar, promover y proteger los sistemas de conocimientos indígenas de Sudáfrica. Si bien ha supuesto un proceso más largo de lo previsto, el estudio de las complejidades y los desafíos derivados de los sistemas de conocimientos indígenas ha premiado a quienes participaron en él con experiencias extraordinarias de las cuales emergieron más unidos, asombrados por la variedad, la inmensidad y el valor de los recursos sobre conocimientos indígenas de Sudáfrica. Durante la elaboración de esta política también se reforzó el espíritu de colaboración entre todos los grupos de interés involucrados, desde los representantes de departamentos gubernamentales y consejos científicos, hasta las instituciones del sector terciario, las ONG y, por supuesto, los propios titulares de los conocimientos.

La política sobre los sistemas de conocimientos indígenas llega en un buen momento. Las actividades llevadas a cabo en la región de la Comunidad para el Desarrollo del África Austral y los proyectos de la NEPAD están cobrando impulso, y esta nueva política nos proporciona un marco para colaborar con nuestros colegas de otras zonas de África. Podemos constituir un frente unido contra los problemas de nuestra región y nuestro continente en general, como la biopiratería, la participación en los beneficios y la falta de reconocimiento adecuado de los titulares de los conocimientos. Esta política también entra en escena en un momento en el que los debates en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y en otros organismos y agencias internacionales apuntan a procesos de coordinación y a un diálogo entre los países desarrollados y en desarrollo sobre la propiedad intelectual y los recursos genéticos, y los conocimientos tradicionales y el folclore. Esta política contribuirá de manera esencial al equilibrio de esos debates y ayudará a presentar el punto de vista sudafricano sobre cómo integrar, en este contexto, las contribuciones de los titulares de conocimientos a estos avances.

La publicación de la política sobre los sistemas de conocimientos indígenas representa un logro importante en el camino hacia la utilización de los sistemas de conocimientos indígenas para la erradicación de la pobreza. Mientras se elaboran numerosos proyectos de intervención a favor de tan noble causa, la política sobre los sistemas de conocimientos indígenas ofrece una base para que los conocimientos indígenas puedan dar más pertinencia a dichas intervenciones. Esperamos realmente que la adopción de la presente política mejore sustancialmente la existencia y las condiciones de vida de muchos ciudadanos. Por ese motivo, es extremadamente importante que el Departamento de Ciencia y Tecnología, junto con otros departamentos gubernamentales y grupos interesados, sigan avanzando firmemente con vistas a la implantación de la política y la aplicación de todas sus disposiciones.

En consecuencia, me complace sumamente presentarles la política sobre los sistemas de conocimientos indígenas.

NOTA PRELIMINAR:

SR. D. HANEKOM, VICEMINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La adopción por parte del Gobierno de la políticas sobre los sistemas de conocimientos indígenas es algo digno de celebrar, tanto para el Departamento de Ciencia y Tecnología como para todos los grupos interesados en sus actividades. Al reconocer los sistemas de conocimientos indígenas en sus propios términos, con la presente política se pretende facilitar una mejor comprensión del contexto histórico y cultural y del valor de las comunidades indígenas y locales. Se trata de una política sólida que aglutina los motores principales que favorecen el desarrollo y el sustento económico de los titulares y profesionales de los sistemas de conocimientos indígenas. Es una política que puede responder positivamente a un entorno que cambia rápidamente, y gracias a la cual las comunidades indígenas y locales y sus miembros pueden aprovechar de manera equitativa las oportunidades sociales y económicas existentes en Sudáfrica.

El hecho subyacente es que los conocimientos indígenas siempre han sido y siguen siendo el principal factor de la supervivencia y el bienestar de la mayoría de los sudafricanos. Con esta política desea reconocerse ese hecho, afirmándolo, potenciándolo, promoviéndolo y protegiendo a los custodios y a los profesionales que trabajan con estos conocimientos. Los imperativos de esta política, a saber, la creación de una Oficina nacional y un Comité Asesor, el establecimiento de laboratorios sobre los sistemas de conocimientos indígenas, etc., constituyen desafíos considerables e importantes que apuntan a los mismos objetivos generales que el Ministerio de Ciencia y Tecnología pretende lograr mediante la política sobre los sistemas de conocimientos indígenas: fomentar el avance tecnológico y obtener beneficios concretos para los titulares y los profesionales de los sistemas de conocimientos indígenas.

La orientación política clara y la creación de la Unidad de sistemas de conocimientos indígenas son puntos de partida que representan un logro significativo para el Ministerio de Ciencia y Tecnología, pero no es más que el principio de una tarea más ardua. La Unidad tendrá que poner en marcha las orientaciones políticas que hemos diseñado, y hacer un seguimiento de los avances. La clave de la aplicación exitosa de la presente política reside en la rapidez con la que se puedan desarrollar tecnologías indígenas novedosas y más potentes, comercializar nuevos productos y servicios, y mantenernos en la vanguardia.

Por último, aprovecho esta oportunidad para dejar constancia de mi pleno respaldo a la política sobre los sistemas de conocimientos indígenas, que ha supuesto la culminación de los destacados esfuerzos del Ministerio de Ciencia y Tecnología, y expresar la esperanza de que la puesta en práctica exitosa de la política nos permita cumplir los objetivos que nos hemos fijado.

NOTA PRELIMINAR:

DR. ROB ADAM, DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Los sistemas de conocimientos indígenas han llamado la atención de muchas personas en los países desarrollados y en desarrollo. A medida que se van desarrollando políticas y marcos legislativos, van cobrando más importancia para los encargados de la formulación de políticas la identificación y la protección de los conocimientos indígenas. En países como la India y Brasil ya se han logrado avances considerables.

A pesar de estar claramente asociados con el patrimonio y las tradiciones culturales, los conocimientos indígenas están a la orden del día. Por ejemplo, el problema de la definición de la titularidad de la propiedad intelectual por parte de una comunidad tradicional por oposición a un particular o una empresa ha dado que pensar a los juristas más avezados y supone un desafío para los formuladores de políticas por más hábiles que sean. El papel de los conocimientos indígenas en la innovación de la industria farmacéutica es bien sabido. Su complejidad y la existencia de diversos grupos interesados en estas cuestiones han alargado más de lo previsto el proceso de elaboración de la política sobre los sistemas de conocimientos indígenas por parte del Departamento de Ciencia y Tecnología.

El Departamento de Ciencia y Tecnología se dispone a emprender con otros departamentos gubernamentales y grupos interesados la puesta en práctica de la política. Para ello, será necesario que colaboremos estrechamente con Departamentos muy relacionados con el nuestro, como el de Comercio e Industria, el de Salud y el de Cuestiones Ambientales y Turismo. A raíz de este proceso se lograrán tres elementos esenciales, a saber, un sistema de registro de los conocimientos indígenas, un sistema de propiedad intelectual que refleje los sistemas de conocimientos indígenas, y un lugar adecuado para las empresas basadas en conocimientos indígenas dentro del crecimiento de las pequeñas y medianas empresas. ¡Es un programa de lo más alentador!

RESEÑA Y OBJETIVOS DE LA POLÍTICA SOBRE LOS SISTEMAS DE CONOCIMIENTOS INDÍGENAS DE SUDÁFRICA

Preámbulo

El Gobierno de la República de Sudáfrica da fe de su compromiso con el reconocimiento, el fomento, la protección y la afirmación de los sistemas de conocimientos indígenas. La presente política es el fruto de un proceso en el cual se realizaron amplias consultas, reflexiones académicas y debates, con la participación de distintos grupos interesados. La participación de profesionales y titulares de conocimientos indígenas ha sido de vital importancia.

RESUMEN

La política sobre los sistemas de conocimientos indígenas es un marco habilitador encaminado a estimular y reforzar la contribución de los conocimientos indígenas al desarrollo social y económico de Sudáfrica. Los principales motores de la política sudafricana sobre los sistemas de conocimientos indígenas son los siguientes:

- la afirmación de valores culturales africanos frente a la mundialización – un imperativo inapelable habida cuenta de la necesidad de promover una identidad africana positiva;
- la toma de medidas prácticas para desarrollar los servicios prestados por los titulares y los profesionales de los conocimientos indígenas, con especial hincapié en la medicina tradicional, pero con inclusión, asimismo, de ámbitos como la agricultura, las lenguas indígenas y el folclore;
- el fomento de la contribución de los conocimientos indígenas a la economía – el papel de los conocimientos indígenas en la creación de empleo y de riquezas; y
- la interrelación con otros sistemas de conocimientos ya que, por ejemplo, los conocimientos indígenas se utilizan a la par de las tecnologías modernas en sectores como el farmacéutico para aumentar su nivel de innovación.

Para poner en práctica esta política, será necesario instituir las siguientes funciones, instituciones y disposiciones legislativas:

- establecer un Comité Asesor sobre los sistemas de conocimientos indígenas que elevará sus informes al Ministro de Ciencia y Tecnología;
- velar por la función de desarrollo, que se basará en investigaciones académicas e investigación aplicada, y en el desarrollo y la innovación aplicados al ámbito de los sistemas de conocimientos indígenas;
- crear un sistema de registro de los conocimientos indígenas y los titulares de conocimientos indígenas; cuando resulte adecuado, se velará activamente por sus derechos legales;
- promover la creación de estructuras de redes de contactos entre profesionales que se encontrarán en el Departamento de Ciencia y Tecnología; y
- promulgar leyes que protejan la propiedad intelectual asociada con los conocimientos indígenas, administradas por el Departamento de Comercio e Industria.

CAPÍTULO UNO

1. INTRODUCCIÓN

Los sistemas de conocimientos indígenas creados y preservados por los pueblos indígenas de Sudáfrica forman parte integrante de la vida y de los sistemas de creencias de la mayoría de los sudafricanos. Dichos conocimientos indígenas se manifiestan en ámbitos tan variados como las ceremonias culturales y religiosas o las prácticas agrícolas y las intervenciones sanitarias. Se suele hacer referencia a los conocimientos indígenas como conocimientos tradicionales y locales, para diferenciar los conocimientos desarrollados por determinadas comunidades indígenas en su seno del sistema internacional de conocimientos generados por las universidades, los centros de investigación gubernamentales y la industria privada, en ocasiones denominado erróneamente sistema de conocimientos occidental.

En la época del apartheid, los sistemas de conocimientos indígenas de Sudáfrica y los usuarios de dichos sistemas fueron marginados, eliminados y ridiculizados. Aquello perjudicó el desarrollo de la economía y la sociedad sudafricanas, distorsionando la evolución social, cultural y económica de la gran mayoría de los sudafricanos. Al evaluar la posición socioeconómica y el bienestar de los indígenas, se observa que están notablemente malparados, independientemente de su edad, procedencia geográfica y sexo. La situación desfavorable en la que se encuentran podría empeorar y reforzar las disparidades entre los indígenas y otros grupos sociales en las próximas décadas si no se despliegan desde ahora mayores esfuerzos para acabar con estas desigualdades, que denotan una falta de respeto por los sistemas de conocimientos de las comunidades indígenas y sus conocimientos tradicionales específicos, como los conocimientos de los curanderos tradicionales y los conocimientos tradicionales específicos de las mujeres pertenecientes a esas comunidades.

La integración y la valoración de las perspectivas africanas en los sistemas de conocimientos de Sudáfrica no es sólo una cuestión de reparación legal. También puede dar lugar a nuevos paradigmas de investigación y esquemas mentales, enriqueciendo los ya existentes.

Al peso de tantos siglos de opresión se contraponen la riqueza indiscutible de los conocimientos indígenas que han sobrevivido y en algunos casos incluso han ido creciendo al amparo de las sociedades y comunidades africanas. Muchos de los conocimientos indígenas que así se han preservado han dado forma y contenido a las reflexiones africanas en el ámbito del arte, la música, la religión y la teología, el gobierno, la justicia, la salud y la agricultura, entre otros. Las identidades personales y culturales, con inclusión de los sistemas de creencias de nuestra sociedad, han conservado su fuerza y vigor gracias a la observancia continuada de los principios básicos de los conocimientos indígenas, a pesar del entorno sociopolítico sumamente hostil vigente durante el colonialismo y el apartheid. A menudo los custodios de esos *corpus* de conocimientos han sido las mujeres.

En la elaboración de la presente política han participado diversos Departamentos gubernamentales. Asimismo, ya se han tomado varias iniciativas positivas en distintos sectores. Por ejemplo, el Departamento de Arte y Cultura ha encabezado una política lingüística nacional y está contemplando la promoción y la protección por derecho de autor de la música y las expresiones artísticas indígenas. El Departamento de Salud ha elaborado la legislación sobre los profesionales de la medicina tradicional y ha ordenado crear un órgano regulador que se conocerá bajo el nombre de Consejo de profesionales de la medicina tradicional y supervisará la actividad de unos 200 000 curanderos tradicionales sudafricanos. El Departamento de Ciencia y Tecnología ha elaborado un programa de apoyo a la

investigación sobre plantas medicinales y otros aspectos de los sistemas de conocimientos indígenas en la Fundación Nacional de Investigación.

Sistemas de conocimientos indígenas - Sin embargo, se ha reconocido la necesidad de un marco político más amplio y exhaustivo, lo cual llevó a la creación de un mecanismo de coordinación, a saber, un Comité Interdepartamental sobre los sistemas de conocimientos indígenas, presidido por el Departamento de Ciencia y Tecnología. El punto de partida para elaborar la presente política ha sido que los sistemas de conocimientos indígenas necesitan, por su propia naturaleza, un enfoque conjunto. En otros sectores se están elaborando diversas iniciativas complementarias y contribuciones que ayudarán a tener una visión más global del conjunto de los sistemas de conocimientos indígenas sudafricanos. Será claramente imposible reglamentar de forma detallada sectores con sus propias características distintivas. Sin embargo, es necesario crear varias funciones transversales nuevas que velen por el funcionamiento óptimo de los sistemas de conocimientos indígenas en Sudáfrica. Se persigue el objetivo de reafirmar y promover los sistemas de conocimientos indígenas, abrir un debate sobre los mismos e imprimir a una variedad de profesionales un sentimiento de pertenencia a una comunidad.

Las funciones arriba señaladas son las siguientes:

- la función de asesoramiento del Gobierno a alto nivel sobre las cuestiones tocantes a los sistemas de conocimientos indígenas, con presentación de informes al Ministro de Ciencia y Tecnología;
- la función de desarrollo de los sistemas de conocimientos indígenas mediante la concesión de becas, el fomento de la investigación, el mantenimiento de un sistema de registro de los conocimientos indígenas y la promoción de estructuras de creación de redes entre los profesionales de este ámbito, que recaerá en el Departamento de Ciencia y Tecnología;
- la capacidad legislativa y administrativa para proteger la propiedad intelectual asociada con los conocimientos indígenas, que será administrada por el Departamento de Comercio e Industria;
- la creación de un Fondo para los sistemas de conocimientos indígenas para apoyar a la instituciones que presten ayuda a las comunidades indígenas y locales a la hora de catalogar y caracterizar sus recursos biológicos, sus innovaciones, sus prácticas y sus tecnologías;
- la creación de un sistema formal de registro de los conocimientos indígenas.

Tanto si Sudáfrica se decanta por dejar los conocimientos indígenas en el dominio público como si pretende garantizar de algún modo su protección, es vital la creación de un sistema de registro, tal como lo ha reconocido recientemente la Comisión de las Naciones Unidas sobre Diversidad.

Éstos son los principales motores de la política sudafricana sobre los sistemas de conocimientos indígenas: la afirmación de valores culturales africanos frente a la mundialización – un imperativo inapelable habida cuenta de la necesidad de promover una identidad africana positiva; la toma de medidas prácticas para desarrollar los servicios prestados por los titulares y los profesionales de los conocimientos indígenas, con especial hincapié en la medicina tradicional, pero con inclusión, asimismo, de ámbitos como la agricultura, las lenguas indígenas y el folclore; el fomento de la contribución de los conocimientos indígenas a la economía – el papel de los conocimientos indígenas en la creación de empleo y de riquezas; y la interrelación con otros sistemas de conocimientos ya

que, por ejemplo, los conocimientos indígenas se utilizan a la par de las tecnologías modernas en sectores como el farmacéutico para aumentar su nivel de innovación.

A continuación se presentan cada uno de dichos elementos motores, señalando el principal Departamento responsable en cada área.

1.1 LA AFIRMACIÓN DE LOS VALORES CULTURALES AFRICANOS FRENTE A LA MUNDIALIZACIÓN

Departamento responsable: Arte y Cultura

A todas luces, resulta necesario reconocer y proteger los sistemas de conocimientos indígenas en Sudáfrica, por motivos culturales. Dicho reconocimiento suele verse limitado por dos obstáculos recurrentes. El primero, un elemento propio de la historia política de Sudáfrica, es producto de la supresión de los derechos humanos basados en la raza y la cultura. Los centros de enseñanza creados durante aquella época y con anterioridad a ella todavía se están transformando para permitir que aflore una personalidad intelectual africana. El segundo obstáculo es la rapidez con la que avanza la mundialización, que afecta a todos los sistemas de conocimientos indígenas del mundo.

1.1.1 La reparación

Sudáfrica valora mucho la libertad, a la que tanto le ha costado llegar tras siglos de opresión a la que se han visto sometidos sus pueblos indígenas. En aquel contexto se fue gestando el proceso de liberación nacional, orientado hacia un ideal basado en principios constitucionales y valores democráticos fundamentales. Éstos incluyen la dignidad humana, el logro de la igualdad, el avance de los derechos y libertades humanos, y la lucha por una justicia social libre de racismo y de sexismo.

En el contexto constitucional sudafricano, las nociones de justicia social e igualdad no sólo constituyen valores fundamentales e ideales, sino que implican asimismo la obligación de tomar medidas de reparación correctivas y positivas de carácter general y específico. Es necesario identificar y poner en práctica los instrumentos políticos necesarios para aplicar las disposiciones de la Constitución relativas a esos derechos.

En el Artículo 185 de la Constitución se exige la creación de una Comisión para la Promoción y la Protección de los Derechos de las Comunidades Culturales, Religiosas y Lingüísticas. La correspondiente Ley, por la que se establece la Comisión, fue promulgada en 2002. Uno de los principales cometidos de la Comisión consiste en promover el respeto de los derechos de las comunidades culturales, religiosas y lingüísticas. La Comisión también tiene prerrogativas para supervisar, investigar, estudiar, educar, ejercer presión, asesorar e informar en lo tocante a los derechos de las comunidades culturales, religiosas y lingüísticas. Claro está que un organismo encargado de promover los sistemas de conocimientos indígenas y prestar asesoramiento sobre los mismos tendrá que cooperar estrechamente con la Comisión. Con esta política se pretende favorecer de manera creativa el desarrollo de los sistemas de conocimientos indígenas, enmarcándolos en el contexto de estos derechos y libertades económicos, sociales y culturales.

1.1.2 *La mundialización*

En términos económicos, la mundialización implica intercambios internacionales más amplios y pronunciados en los ámbitos del comercio, las finanzas y la información dentro de un único mercado mundial integrado. A raíz de ese proceso se difuminan y se reducen las barreras nacionales, aumenta el flujo de capitales y se acelera la transferencia de tecnología. La incidencia de la mundialización sobre los Estados nacionales influye en su autonomía y su capacidad de crear políticas.

La reaparición de Sudáfrica en el panorama mundial brinda oportunidades y desafíos en relación con la gestión de los sistemas de conocimientos indígenas. Las implicaciones de la mundialización en el ámbito cultural se relacionan con la mezcla y, a menudo, la imposición de ideas y valores diferentes con el fin de instaurar una cultura mundial homogénea en la aldea planetaria. Algunos componentes importantes de este proceso son los intercambios económicos, los medios de comunicación de masas y otros elementos de las plataformas de las tecnologías de la información modernas, que tienden, por ejemplo, a acelerar la implantación de prácticas culturales homogéneas en los ámbitos de la alimentación, la canción, el baile, el habla y el lenguaje escrito, entre otros, características de la uniformización de la aldea universal.

Un indicador de los graves efectos de la mundialización es la rápida desaparición de la diversidad lingüística en todo el planeta. Se calcula que se hablan entre 5000 y 7000 idiomas, de los cuales desaparecen cada año alrededor de 100. De las restantes lenguas habladas en el mundo, corren actualmente peligro unas 2500, de las cuales el 32 por ciento son africanas. Se afirma que la mundialización es el principal motivo de su extinción.

Las comunidades amenazadas de todas partes han reaccionado antes la erosión de los fundamentos de su cultura de distintas maneras. Una respuesta ha sido la creación de un movimiento internacional de los conocimientos indígenas con influencia en los principales acuerdos multilaterales en el ámbito de los derechos humanos. Algunos ejemplos de ello son el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Plan de Acción convenido en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de Johannesburgo. Otro enfoque ha consistido en decretar que los pueblos indígenas de todo el mundo tienen derecho a la autodeterminación y que el ejercicio de ese derecho debe llevar a reconocerlos como los únicos titulares de su propiedad intelectual y cultural, como en la Declaración de Mataatua de 1993. Tanto el movimiento del Renacimiento Africano como la NEPAD (en sus documentos constitutivos) han identificado los conocimientos indígenas como elementos clave para el continente.

Se hará hincapié en la promoción de vínculos internacionales entre los sistemas de conocimientos indígenas a fin de intercambiar mejores prácticas y apuntar a objetivos comunes teniendo en cuenta los intereses convergentes de quienes colaboramos en esta tarea.

1.2 EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LOS CURANDEROS TRADICIONALES

Departamento responsable: Salud

Conforme a la Estrategia sobre Medicina Tradicional de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se recurre mucho a la medicina tradicional, que constituye un sistema de salud en rápido crecimiento con su propio peso económico. En África, hasta el 80% de la población

utiliza la medicina tradicional para poder satisfacer sus necesidades sanitarias. En Asia y América Latina, la población sigue recurriendo a la medicina tradicional por circunstancias históricas y creencias culturales. En China, la medicina tradicional representa aproximadamente el 40% del conjunto de servicios médicos prestados.

En los países en desarrollo, la amplia difusión de la medicina tradicional a menudo se puede atribuir a su accesibilidad y asequibilidad. En Uganda, por ejemplo, la proporción de profesionales de la medicina tradicional con respecto a la población total se sitúa entre 1 por cada 200 personas y 1 por cada 400. Son datos que contrastan radicalmente con la disponibilidad de los servicios alopáticos, a los que suele corresponder una proporción de 1 por cada 20 000 personas o incluso menos. Además, la distribución del personal sanitario puede ser desequilibrada, pues la mayoría ejerce en las ciudades y las zonas urbanas, lo cual dificulta el acceso para la población rural. Asimismo, en ocasiones, la medicina tradicional es el único cuidado de salud asequible, en particular para los pacientes más pobres del mundo.

Departamento: Ciencia y Tecnología. Según la OMS, los principales problemas que afectan a la práctica de la medicina tradicional se dividen en cuatro categorías:

- las políticas nacionales y los marcos reguladores, que son fundamentales para la prestación de los servicios en cuestión;
- la seguridad, la eficacia y la calidad, esenciales para ampliar y reglamentar los cuidados tradicionales de salud;
- el acceso, es decir, la disponibilidad y asequibilidad de la medicina tradicional; y
- el uso racional de este tipo de medicina, para garantizar su pertinencia y rentabilidad.

Al reconocer el importante papel *de facto* desempeñado en Sudáfrica por la medicina tradicional, el Departamento de Salud ha promulgado la Ley sobre Profesionales de la Medicina Tradicional. En ella se contemplan las categorías de cuestiones arriba señaladas y se propone la creación de un órgano regulador.

Es necesario intensificar las actividades de investigación y desarrollo en este ámbito, en particular en lo que se refiere al registro de los curanderos tradicionales y a la necesidad de apoyarlos para mejorar, entre otras cosas, la seguridad y accesibilidad de sus cuidados.

1.3 LA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS CONOCIMIENTOS INDÍGENAS

Departamento responsable: Comercio e Industria

Se señala en ocasiones que la falta de continuidad de la innovación en los sistemas de conocimientos indígenas limita esos conocimientos y dificulta el crecimiento macroeconómico. La índole relativamente estática de los conocimientos indígenas se explica en parte por la falta de mecanismos e incentivos para el intercambio de conocimientos dentro de dichos sistemas. En el sector agrícola, con los ingresos más bajos, los innovadores suelen mostrarse indiferentes a la hora de transmitir sus conocimientos al público porque no existen los incentivos públicos ni se sienten protegidos. En el sector de la salud, donde los ingresos son más elevados, se adoptan actitudes herméticas. En general, los países africanos no recurren a políticas de incentivos conducentes a una innovación continua y cumulativa en los sistemas de conocimientos indígenas.

Las estructuras tradicionales tampoco parecen haber subsanado esos errores. Por esas razones, la aportación de los sistemas de conocimientos indígenas al crecimiento económico sigue siendo mínima, lo cual contribuye a reforzar la visión equivocada según la cual los conocimientos indígenas son estáticos por naturaleza. Es, pues, necesario convertir la creación de incentivos en una piedra angular de la política sudafricana sobre los sistemas de conocimientos indígenas.

No obstante, pese a la falta de incentivos organizados, en particular en lo relativo a la medicina y la agricultura tradicionales, que representan una actividad económica considerable en Sudáfrica, los conocimientos indígenas siguen siendo un medio de vida sostenible fundamental para una parte considerable de la población sudafricana. Existe un punto de vista, cuestionado en ocasiones, según el cual la agricultura tradicional constituye un sistema de producción de cultivos flexibles y resistentes desde el punto de vista ecológico que ha dado pruebas de su sostenibilidad durante largos períodos. Permite optimizar el rendimiento de la producción, ya que se adapta al medio ambiente local. Se garantiza la seguridad de los cultivos desarrollando un complejo sistema que tiene en cuenta factores como la diversidad de los cultivos, el reparto adecuado de las plantaciones, la heterogeneidad de los recursos genéticos, y la labranza mínima, alternando los barbechos y compartiendo los alimentos y el trabajo. Estas prácticas suelen constituir formas de adaptarse racionalmente al entorno local y permiten asumir con lógica los peligros potenciales.

En Sudáfrica, los titulares de los sistemas de conocimientos indígenas y los beneficiarios de los servicios que de ellos se derivan son propensos a padecer desempleo.

De ahí la necesidad de considerar qué función cumplen los sistemas de conocimientos indígenas en la creación de empleo. El programa de obras públicas comunitario que está elaborando el Gobierno podría incluir o complementarse con una propuesta de programa de empleo basado en los sistemas de conocimientos indígenas. Se trata de uno de los numerosos proyectos creados para utilizar los sistemas de conocimientos indígenas con vistas a la erradicación de la pobreza.

Al explotar el potencial económico de los sistemas de conocimientos indígenas, será necesario considerar tres factores primordiales:

- la creación de mecanismos que incentiven la innovación en los sistemas de conocimientos indígenas;
- la promoción de los sistemas de conocimientos indígenas en el marco del desarrollo sostenible; y
- el fomento de los sistemas de conocimientos indígenas como generadores de empleo.

1.4 LA INTERACCIÓN CON OTROS SISTEMAS DE CONOCIMIENTOS

Departamento responsable: Ciencia y Tecnología

No deben subestimarse las excelentes oportunidades que ofrece la interacción con otros sistemas de conocimientos para promover nuevos productos y servicios. El comercio internacional de recursos genéticos mueve importantes sumas de dinero hoy en día. La venta de medicamentos basados en la medicina tradicional asciende por sí sola a 32 mil millones anuales de dólares estadounidenses. Se calcula que al consultar a los pueblos

indígenas durante la prospección biológica se pueden aumentar las posibilidades de éxito de los ensayos, pasando de 1 por cada 10 000 ensayos a 1 por cada 2, y los conocimientos “tradicionales” aumentan más del 400 por ciento la eficacia de la criba de plantas que se realiza para descubrir sus propiedades medicinales. Sin la aportación de los conocimientos indígenas, muchos medicamentos valiosos y ampliamente utilizados en la actualidad no existirían. Antes de 1992, los conocimientos y recursos indígenas se consideraban como el patrimonio común de la humanidad. No se disponía de normas internacionales (ni nacionales, en el caso de muchos países) que reglamentasen el acceso a los recursos genéticos. En un mundo en el que los conocimientos cobran una importancia creciente, los sistemas de conocimientos difícilmente accesibles para ciertas personas gozan de una ventaja competitiva potencial desde el punto de vista de la competitividad nacional.

En ese sentido, como país, no podemos permitirnos descuidar los sistemas de conocimientos indígenas.

El carácter individualista de los regímenes de propiedad intelectual hace que resulten complicados de aplicar a las comunidades locales. No permiten tener en cuenta que esas comunidades tienen una visión englobante de su entorno, sin dividir los recursos que constituyen su sustento en bienes económicos y sociales específicos. Además, cabe preguntarse cómo se definen la innovación y los beneficiarios en el contexto de las comunidades locales, habida cuenta de que para ello sería necesario cumplir los requisitos de novedad y no evidencia. En algunos casos, existen subgrupos dentro de las comunidades, como los curanderos tradicionales y los artesanos, que actúan como intermediarios y desarrollan conocimientos indígenas dentro del grupo, no de la comunidad en general. El problema se complica más aún cuando varias comunidades de distintas regiones utilizan conocimientos indígenas idénticos o parecidos.

Esas dificultades se pueden superar, en el marco de los ADPIC, trabajando con distintas formas de derechos de propiedad intelectual. Entre ellos se incluyen las indicaciones geográficas, la noción de los derechos basados en la comunidad y las formas de protección *sui generis*, con las cuales se complementa el sistema de propiedad intelectual vigente.

En relación con el sistema actual de propiedad intelectual relativa a las prácticas indígenas se plantea el problema de su necesaria catalogación. Con el fin de evitar que los conocimientos indígenas que ya se encuentran en el dominio público sean patentados como nuevas invenciones en otro país es fundamental disponer de documentos escritos que den fe de ello. De ese modo, las comunidades indígenas podrán oponerse a la concesión a otras personas de derechos de propiedad intelectual sobre sus prácticas tradicionales. La Biblioteca Digital de Conocimientos Tradicionales Ayurvédicos (India) se creó para evitar que se concedieran patentes por invenciones no patentables del saber tradicional indio, para romper la barrera del idioma y del formato, así como para crear herramientas modernas de clasificación, búsqueda y recuperación de los conocimientos tradicionales. Además, la creación de registros nacionales, regionales e internacionales de conocimientos tradicionales permitiría mejorar el reparto de los beneficios entre la industria y las comunidades locales, tal como se ha propuesto la India. Recientemente, en Sudáfrica, el Consejo de Investigación Científica e Industrial logró un acuerdo histórico con la comunidad San en relación con el disfrute compartido de los beneficios potenciales de un medicamento supresor del apetito basado en una planta denominada *hoodia*. El Departamento de Ciencia y Tecnología se dispone a elaborar un marco regulador para garantizar que ese tipo de acuerdos se celebren de tal manera que todos se beneficien de ellos, en vez de convertirlos en una cuestión de suerte o de buena voluntad.

A fin de garantizar los derechos relacionados con sus conocimientos, es necesario crear un sistema de registro en el que las comunidades, los gremios y otros titulares de conocimientos indígenas puedan consignar los conocimientos que les pertenecen, con vistas a asegurar su participación en los futuros beneficios económicos y sociales derivados de los mismos.

Para ello, será necesario dotar de los siguientes elementos clave al sistema que se instaurará con vistas a crear una sinergia positiva entre los sistemas de conocimientos indígenas sudafricanos y el Sistema nacional de innovación de Sudáfrica:

- un marco jurídico que regule la participación en los beneficios;
- un sistema formal de registro de los conocimientos indígenas;
- una legislación que garantice ciertas normas mínimas en los Acuerdos de transferencia de información y de material relativas a la investigación en el ámbito de los conocimientos indígenas;
- un fortalecimiento de los vínculos entre los conocimientos indígenas y los principios científico por medio de instrumentos de financiación específicos; y
- modificaciones de la legislación sudafricana sobre patentes para garantizar que se declare la utilización de elementos de la técnica anterior basados en los conocimientos indígenas.

La legislación sudafricana sobre patentes debería modificarse para que, en las declaraciones sobre el estado de la técnica necesarias para solicitar una patente o un diseño industrial, sea formalmente obligatorio indicar si se ha recurrido a conocimientos indígenas o a una transferencia de material utilizado por una comunidad indígena. El incumplimiento de dicha obligación debería implicar la denegación de la protección por patente. Esa obligación de declarar podría ser retroactiva y se podría conceder un período razonable para su cumplimiento. Además, debería exigirse la aplicación de Acuerdos de transferencia de información (ATI) y Acuerdos de transferencia de material (ATM) que cumplan una norma mínima aplicable a todos los investigadores que trabajan en el ámbito de los conocimientos indígenas, a fin de garantizar el reparto futuro de los beneficios a falta de un sistema de registro.

El Departamento de Ciencia y Tecnología será el responsable de los sistemas de conocimientos indígenas, habida cuenta de su relación con la innovación y su interacción con otros sistemas de conocimientos, con inclusión de la investigación y el desarrollo. El Departamento de Comercio e Industria se hará cargo de las cuestiones relativas al desarrollo de la propiedad intelectual y los conocimientos indígenas de las pequeñas y medianas empresas y las microempresas.

CAPÍTULO DOS

LOS SISTEMAS DE CONOCIMIENTOS INDÍGENAS Y LOS SISTEMAS NACIONALES DE EDUCACIÓN E INNOVACIÓN

2.1 INTRODUCCIÓN

Existe una estrecha e inextricable relación entre los sistemas de conocimientos indígenas, el sistema nacional de innovación y el sistema educativo nacional. Los sistemas de conocimientos indígenas pueden fortalecerse y prosperar a través del diálogo y la interacción

con otros sistemas de conocimientos. Del mismo modo, ninguno de los dos sistemas podrá avanzar y triunfar si no se basa en la protección y la promoción de los sistemas de conocimientos indígenas.

2.2 LA INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONOCIMIENTOS INDÍGENAS EN LA EDUCACIÓN Y EL PLAN NACIONAL DE FORMACIÓN

Los principios constitucionales de democracia, justicia social y equidad, igualdad, no discriminación por motivos de raza o de género, derechos humanos y dignidad humana apuntalan los valores básicos del sistema nacional de educación. El Manifiesto nacional de valores educativos refuerza los valores ya señalados, al afirmar como pilares adicionales sobre los que se sustenta el sistema nacional de educación los valores de la transparencia, el Estado de Derecho, el respeto, la apertura social y la reconciliación.

En el Libro blanco de 1995 sobre educación y formación se afirma que el objetivo fundamental de la política educativa y formativa nacional es permitir que todos los individuos reconozcan el valor de la enseñanza a lo largo de toda la vida y la formación de calidad, para acceder a ella y lograr sus fines por medio de ella. La clave esencial para lograr una capacidad tecnológica sostenible es transformar el sistema educativo, dotándolo del dinamismo y la eficacia necesarios. Ese concepto se ha integrado en el Libro blanco de 1996 sobre la ciencia y la tecnología. El Libro blanco de 1996 sobre las artes, la cultura y el patrimonio describe la educación como parte de la cultura, y reconoce que la cultura se transmite a su vez mediante la educación.

Existe un paralelismo fundamental entre los valores arriba señalados y los que rigen los sistemas de conocimientos indígenas, compuestos por personas, campos de conocimiento específicos, técnicas y tecnologías que impulsan los conocimientos.

Por ello, es vital garantizar que la estrategia nacional de educación esté en sinergia con los conocimientos indígenas y los fortalezca. Durante la elaboración de los nuevos programas de estudio se observó un giro radical hacia el reconocimiento y la afirmación de la función esencial de los conocimientos indígenas, en particular en lo tocante a los aspectos de la enseñanza relacionados con la ciencia y la tecnología.

Los conocimientos indígenas son dinámicos por naturaleza y sus características van cambiando con las necesidades de las personas. Su dinamismo también se debe al hecho de que están profundamente afianzados en la vida de las personas. La transformación de los programas escolares modificando su enfoque actual, basado principalmente en el contenido, para orientarlos hacia la solución de problemas también refuerza el reconocimiento fundamental de los conocimientos indígenas. De ello se deriva la necesidad de buscar y utilizar métodos y metodologías adecuados, que permitan movilizar los conocimientos indígenas en diversos contextos de aprendizaje.

El Plan nacional de formación promueve el principio de la educación a lo largo de toda la vida y reconoce que no necesariamente se estudia y se obtienen diplomas en los colegios, las universidades y otras instituciones únicamente. Pueden acreditarse gracias al Plan nacional de formación y a las estructuras conexas muchas formas de aprendizaje distintas, y deberían poderse validar del mismo modo los conocimientos adquiridos y aplicados de manera práctica en las comunidades indígenas, en las que se transmiten oralmente la mayoría de las veces. Esto constituirá, a su vez, un instrumento de política que permitirá preservar y custodiar los

conocimientos de esas comunidades (en el ámbito de la diversidad biológica, en particular), que se consideran tradicionalmente rurales y faltas de medios económicos.

El Departamento de Educación debería tomar las medidas necesarias para iniciar la fase de integración de los conocimientos indígenas en los programas de estudio y los sistemas de certificación pertinentes.

2.3 LA INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONOCIMIENTOS INDÍGENAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN SUDAFRICANO

Se espera que la ciencia y la tecnología sudafricanas fomenten el desarrollo socioeconómico a través de una integración de nuestras estrategias científicas y tecnológicas en un movimiento generalizado encauzado a la creación de un sistema nacional de innovación, como se expone en el Libro blanco sobre la ciencia y la tecnología. En el marco del sistema nacional de innovación, se promueve una interacción constructiva entre las instituciones, las organizaciones y las políticas para engendrar nuevos conocimientos y generar transferencias de tecnología. Esos sistemas de innovación acabarán redundando en una mejora de la calidad de vida, un refuerzo de la competitividad reforzada y un incremento de los recursos humanos.

La propia naturaleza de los sistemas de conocimientos indígenas los convierte en un terreno fértil para la innovación, esto es, los sistemas de conocimientos indígenas giran en torno al ser humano, están muy diversificados, y aplican tecnologías locales estrechamente relacionadas entre sí. Existen varios ejemplos a escala planetaria que dejan patente la contribución de los conocimientos indígenas a los sistemas de innovación, por ejemplo, en el Japón, la India, Singapur, Malasia y Corea del Sur. No obstante, en casi todos estos casos, los conocimientos indígenas se han desarrollado como sistema de conocimientos separado pero paralelo que no ha sido integrado en las principales corrientes de conocimientos. Ha llegado la hora de integrar totalmente los sistemas de conocimientos indígenas en el sistema nacional de innovación.

La innovación en los sistemas sudafricanos de conocimientos indígenas es un proceso continuo que responde a las necesidades y situaciones cambiantes de la comunidad. El propio conocimiento o la transferencia de tecnología pueden convertirse por sí solos en actos de innovación en épocas muy cambiantes. Es fundamental contar con una fuerte intervención estatal para alargar el impulso del desarrollo de los sistemas nacionales de conocimientos indígenas. La posibilidad de facilitar una participación adecuada del sector privado para obtener beneficios económicos derivados de los conocimientos indígenas es esencial, habida cuenta del contexto histórico sudafricano, teñido de conflictos y de explotación entre las comunidades indígenas y el régimen del Apartheid.

2.4 LA ESTRATEGIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

En junio de 2002 el Gobierno aprobó una estrategia nacional de investigación y desarrollo. En el marco de dicha estrategia, resulta preciso elaborar un programa claramente articulado de investigación sobre los conocimientos indígenas que tenga en cuenta determinadas prioridades y objetivos de investigación. También es necesario elaborar métodos de validación de los conocimientos claros en los que se base el sistema educativo.

En 2002, la inversión total estimada dedicada a la investigación y el desarrollo se situó alrededor del 0,76% del PIB, del cual aproximadamente la mitad procedía de fondos públicos. La financiación de la investigación relacionada con los conocimientos indígenas es una oportunidad única de dar comienzo a investigaciones participativas multidisciplinares, con múltiples colaboradores, que enriquezcan el sistema nacional de innovación.

Ya existen programas significativos en varios Consejos científicos, en particular, el Consejo de investigación agrícola, el Consejo de investigación científica e industrial, el Consejo de investigación en ciencias humanas, y el Consejo de investigación médica. El Departamento de Ciencia y Tecnología, a través de la Fundación Nacional de Investigación, también ha empezado a fomentar la investigación dentro del sistema de enseñanza superior por medio de un programa elaborado con ese propósito.

2.5 EL SECTOR PRIVADO

Las sinergias entre el sector privado formal y los sistemas de conocimientos indígenas siguen sin explorarse en gran parte. La función del sector privado en los sistemas de conocimientos indígenas reviste especial importancia en las siguientes áreas:

- la creación de empresas basadas en servicios derivados de los conocimientos indígenas que den lugar a oportunidades de empleo lucrativas a largo plazo en las comunidades indígenas, a fin de reducir la pobreza;
- el establecimiento de asociaciones con las comunidades indígenas basados en productos novedosos derivados de conocimientos indígenas, por ejemplo, en la industria farmacéutica y el sector musical.

2.6 LOS LÍDERES TRADICIONALES

Los líderes tradicionales son los custodios formales de los valores consuetudinarios de las comunidades, que han confiado en ellos por motivos históricos y constitucionales. La existencia de líderes tradicionales a lo largo del proceso de desarrollo de los conocimientos indígenas es por ello significativa. De hecho, ninguna estrategia de desarrollo de los sistemas de conocimientos indígenas puede funcionar sin la participación directa y activa de las comunidades indígenas y de sus líderes. Tras varios experimentos fracasados de desarrollo local, muchos otros países africanos se dieron cuenta del valioso aporte de los líderes y las autoridades tradicionales en el proceso de desarrollo.

Se tendrá que establecer un mecanismo en el que participen los líderes tradicionales y la Oficina nacional para los sistemas de conocimientos indígenas, a fin de garantizar a los investigadores el acceso a las comunidades indígenas y locales de forma adecuada y sostenible. El acceso a la comunidad respecto de los conocimientos indígenas tendrá que basarse en encuentros con las estructuras de liderazgo tradicionales.

Conforme al Artículo 154.2) de la Constitución, el Ministro de Gobierno Provincial y Local ha publicado recientemente la Ley Marco de Liderazgo y Gestión Indígenas de 2003, para someterla a examen del público. Dicha Ley prevé el establecimiento y reconocimiento de Consejos, funciones y líderes tradicionales, determina el marco jurídico aplicable a los

puestos de liderazgo y a la solución de diferencias, y prescribe la creación de una Comisión de solución de diferencias y reivindicaciones relativas al liderazgo tradicional.

2.7 LAS MUJERES

En los últimos años, ha crecido el interés por los sistemas de conocimientos indígenas y la función de la mujer en el desarrollo y la custodia de dichos conocimientos. Cada vez más, los investigadores y los trabajadores comunitarios reconocen que, en muchas comunidades, las mujeres son naturalmente las principales administradoras de los recursos y conocen en profundidad su entorno. Ha quedado demostrado por numerosos estudios conexos que, en circunstancias de cambios rápidos, como las crisis ambientales, las actividades económicas variables, y las intervenciones gubernamentales, las mujeres cumplen un papel vital a la hora de preservar un medio de vida, velar por la continuidad cultural y asegurar la cohesión de la comunidad.

Es esencial contar con la participación de las mujeres, desde el principio y en todos los niveles. Su participación implica ser responsable, generar confianza y cooperar, no sólo consultas para ayudar a implementar más eficazmente las innovaciones procedentes del exterior. Esto supone dar más poder a las mujeres, dejándoles más autonomía y prerrogativas para tomar decisiones que influyan en sus vidas y su entorno.

Se admitirá la contribución de las mujeres en tanto que depositarias de gran parte de los conocimientos indígenas. También es esencial reconocer plenamente su papel fundamental en relación con la aplicación de los conocimientos indígenas en ámbitos tales como la producción de alimentos, los cuidados de salud, el mantenimiento de la cohesión familiar, entre otros, y se deben desplegar esfuerzos para reforzar sus conocimientos en dichos ámbitos.

Se contempla crear un punto focal sobre las mujeres y los conocimientos indígenas dentro del Grupo sudafricano de referencia sobre las mujeres en la ciencia y la tecnología.

CAPÍTULO TRES

GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

3.1 LOS SISTEMAS DE CONOCIMIENTOS INDÍGENAS EN EL GOBIERNO

Los conocimientos indígenas son un tema importante en el que se concentran varios Departamentos gubernamentales. Algunos de ellos son los Departamentos de Agricultura; Agua y Bosques; Arte y Cultura; Cuestiones Ambientales y Turismo; Asuntos Territoriales; Asuntos Exteriores; Ciencia y Tecnología; Comercio e Industria; Deporte y Ocio; Educación; Gobierno Provincial y Local; y Salud. El Departamento de Ciencia y Tecnología ha coordinado a los distintos Departamentos para garantizar un enfoque coherente de los temas relacionados con los sistemas de conocimientos indígenas. Para ello ha creado un Comité Interdepartamental sobre los sistemas de conocimientos indígenas. Se propone que ese Comité presente informes a través del Director General del Departamento de Ciencia y Tecnología al Grupo Económico del Foro Sudafricano de Directores Generales. La lista de Departamentos gubernamentales arriba identificados no es exhaustiva, ya que podrán empezar

a formar parte del Comité otros Departamentos, a medida que se vaya definiendo de forma más clara cuál es su papel en relación con los conocimientos indígenas.

3.2 EL MARCO LEGISLATIVO Y ADMINISTRATIVO

Las principales iniciativas propuestas tendrán las siguientes implicaciones legislativas y estructurales:

- la creación de la Oficina nacional para los sistemas de conocimientos indígenas dentro del Departamento de Ciencia y Tecnología (Artículo 4.2).
- el establecimiento de un Comité Asesor sobre los sistemas de conocimientos indígenas que asesore al Ministro (Artículo 4.3); y
- la promulgación de legislación encaminada a proteger los conocimientos indígenas, posiblemente a través de un régimen *sui generis* de propiedad intelectual administrado por el Departamento de Comercio e Industria.

3.3 EL RECONOCIMIENTO DE LOS TITULARES DE LOS SISTEMAS DE CONOCIMIENTOS INDÍGENAS

El Plan nacional de formación puede facilitar la acreditación de los titulares de conocimientos indígenas. La Oficina nacional para los sistemas de conocimientos indígenas del Departamento de Ciencia y Tecnología deberá tener en cuenta aquellos elementos de los conocimientos indígenas que no queden directamente contemplados en el Plan nacional de formación. Deberá hacerse lo posible para armonizar el proceso nacional de certificación con otros procesos internacionales. Los Departamentos de Ciencia y Tecnología y de Educación trabajarán conjuntamente en este ámbito.

CAPÍTULO CUATRO

MARCO INSTITUCIONAL

4.1 LA ORGANIZACIÓN DEL MARCO INSTITUCIONAL

Una vez reconocido el hecho de que el sistema de conocimientos indígenas requiere una coordinación activa y que las medidas reguladoras necesariamente se reparten entre los distintos entes gubernamentales, se propone:

- crear una Oficina nacional para los sistemas de conocimientos indígenas en el Departamento de Ciencia y Tecnología. Las principales funciones de ese organismo deberán incluir el reconocimiento y la promoción de los conocimientos indígenas y los sistemas de conocimientos: esa Oficina haría las veces de Secretaría para del Comité Interdepartamental;
- un Comité Asesor sobre los sistemas de conocimientos indígenas encargado de orientar al Gobierno en lo tocante a todas las cuestiones relativas al reconocimiento, la promoción, el desarrollo, la protección y la afirmación de los conocimientos indígenas y los sistemas de conocimientos indígenas; este Comité

presentará informes al Ministro de Ciencia y Tecnología y será administrado por el Departamento de Ciencia y Tecnología.

- capacitar a la Oficina de Registro de las Empresas y la Propiedad Intelectual para administrar el registro de los conocimientos indígenas por sus titulares, modificar la legislación vigente o desarrollar una legislación nueva para la protección de los conocimientos indígenas, por ejemplo, un sistema de protección sui generis. Al ofrecer un nuevo tipo de protección dirigida a los titulares de conocimientos indígenas, estos instrumentos complementarán la legislación vigente sobre patentes, marcas, diseños industriales, derecho de autor, indicaciones geográficas, obtenciones vegetales y obtenciones animales.

4.2 LA CREACIÓN DE LA OFICINA NACIONAL SOBRE LOS SISTEMAS DE CONOCIMIENTOS INDÍGENAS

Es necesario crear una Oficina nacional para los sistemas de conocimientos indígenas. Sus funciones serán las siguientes:

- proporcionar recursos públicos teniendo en cuenta las prioridades establecidas;
- desarrollar una infraestructura para la puesta en práctica de los programas relacionados con sus funciones;
- establecer mecanismos que respondan a las necesidades derivadas de las relaciones existentes entre los titulares de conocimientos indígenas y la comunidad investigadora, y reglamentar las normas aplicables a los Acuerdos de transferencia de información y de material relativos a los conocimientos indígenas;
- examinar las solicitudes de acceso a los conocimientos indígenas y los sistemas de conocimientos indígenas y establecer condiciones para una participación justa y equitativa en los beneficios;
- mantener contactos con otros Departamentos gubernamentales, gobiernos extranjeros, titulares de conocimientos indígenas de otros países, expertos técnicos representantes de organismos extranjeros, y miembros del sector público y privado volcados en la protección de los sistemas de conocimientos indígenas;
- reunir los fondos para los laboratorios y centros relacionados con los sistemas de conocimientos indígenas, así como para los profesionales/titulares de los derechos indígenas con fines con vistas a la investigación y el desarrollo;
- hacer acopio de información sobre los sistemas de conocimientos indígenas y difundirla; y
- asesorar a las comunidades indígenas o locales y a sus miembros sobre cuestiones litigiosas. Para ello, colaborará con los líderes tradicionales y otros sectores interesados de los sistemas de conocimientos indígenas.

Para orientar la labor de la Oficina nacional y facilitar el cumplimiento de su mandato ulteriormente, deberían tomarse, cuanto antes, las siguientes medidas prioritarias, entre otras:

- determinar la amplitud de los sistemas de conocimientos indígenas, e identificar a los titulares de dichos conocimientos y sus formas de organización social, con inclusión del papel de la mujer;
- crear un registro nacional de conocimientos indígenas;

- hacer un estudio de las prácticas consuetudinarias para determinar en qué medida respetan la Constitución;
- identificar la información sobre conocimientos indígenas y sistemas de conocimientos indígenas que figura en las bases de datos de las instituciones públicas, académicas y de investigación, y fomentar una utilización justa y equitativa de dichos conocimientos indígenas; e
- investigar e identificar, en consulta con las comunidades indígenas, cuáles son las formas de titularidad existentes de los conocimientos indígenas, así como los mecanismos de protección de dichos conocimientos y sistemas de conocimientos relacionados con prácticas y leyes de las comunidades en cuestión; y diseñar los sistemas y procedimientos necesarios para reconocer y proteger cada forma de titularidad, estableciendo principios y directrices para la participación en los beneficios.

4.3 LA CREACIÓN DE UN COMITÉ ASESOR SOBRE LOS SISTEMAS DE CONOCIMIENTOS INDÍGENAS

El cometido del Comité Asesor consistirá en ser un órgano de asesoramiento para los grupos de interés representativos de las instituciones, las comunidades, los titulares de los conocimientos indígenas y los profesionales de los sistemas de conocimientos indígenas. Los integrantes del Comité Asesor deberán ser líderes en sus respectivas áreas de trabajo que desean proporcionar asesoramiento al Gobierno sobre las cuestiones que afecten a los sistemas de conocimientos indígenas. El Comité Asesor se encargará de llevar a cabo investigaciones, estudios y consultas sobre el funcionamiento de los sistemas nacionales de conocimientos indígenas.

El Comité Asesor podrá:

- realizar investigaciones, estudios y consultas compatibles con su experiencia y composición, que se iniciarán previa petición del Gobierno;
- tomar medidas para asegurarse de que el ámbito de aplicación de sus actividades y su mandato se den a conocer al público;
- disponer de los servicios de una secretaría y de un presupuesto para llevar a cabo las actividades pertinentes, con inclusión de investigaciones sobre políticas, para complementar sus programas;
- brindar asesoramiento en el ámbito de las políticas al Ministerio de Ciencia y Tecnología, que posteriormente difundirá esa información entre los demás Departamentos interesados en los sistemas de conocimientos indígenas; y
- considerar formas de establecer una relación sólida con el Consejo Nacional de Asesoramiento en materia de Innovación.

4.4 LA RELACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONOCIMIENTOS INDÍGENAS CON OTRAS ESTRUCTURAS

Deberían definirse mecanismos de coordinación y rendición de cuentas para la colaboración entre la Oficina nacional para los sistemas de conocimientos indígenas, el Comité Asesor, el Consejo Nacional de Asesoramiento en materia de Innovación y la Oficina de Registro de las Empresas y la Propiedad Intelectual, entre otras entidades.

Además, se contempla la posibilidad de que las infraestructuras propuestas cooperen estrechamente con las operaciones de otras estructuras.

Las estructuras de los sistemas de conocimientos indígenas deberán interactuar con las estructuras nacionales, las ONG, las instituciones, las organizaciones y los expertos adecuados a través de colaboraciones, asociaciones o actividades de cooperación que faciliten el desempeño de sus principales funciones.

4.5 EL PAPEL DE LAS INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN

A pesar de ciertas medidas encaminadas a reforzar la investigación sobre los conocimientos indígenas en algunas instituciones de investigación como los Consejos científicos, sigue siendo preocupante, excepto en algunos casos notables, el escaso peso de los conocimientos indígenas con respecto a sus principales actividades. La investigación sobre sistemas de conocimientos indígenas se lleva a cabo bajo los auspicios de la Fundación Nacional de Investigación. Se ha evaluado recientemente la eficacia del programa de dicha fundación.

Las grandes instituciones de investigación ofrecen un potencial enorme para promover el valor añadido de los conocimientos indígenas. Como ha sido el caso del Consejo de Investigación Científica e Industrial y el *San Hoodia Benefit Sharing Trust*, se puede llegar a arreglos jurídicos que den satisfacción a los objetivos nacionales y a los de las comunidades.

4.6 EL *INDIGENOUS KNOWLEDGE SYSTEMS OF SOUTH AFRICA TRUST*

El *Indigenous Knowledge Systems of South Africa Trust* fue creado por varios grupos de interesados como órgano general para representar a los profesionales de los sistemas de conocimientos indígenas. Existen órganos similares en otros países (el Brasil, por ejemplo) y la utilidad de su función en el hecho de que representan los intereses de los sectores implicados. Si bien los gobiernos pueden brindarles apoyo financiero, estos órganos no suelen ser obligatorios, puesto que, por definición, el mandato de las organizaciones de sectores interesados procede de sus miembros, no de un decreto.

CAPÍTULO CINCO

LOS PRINCIPIOS DE FINANCIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONOCIMIENTOS INDÍGENAS

Al igual que los demás sistemas de conocimientos, los sistemas de conocimientos indígenas necesitan fondos públicos específicos. También se sabe que la asignación de fondos adecuados al sistema de conocimientos indígenas favorece la obtención de resultados y el cumplimiento de los objetivos políticos.

Los principales motores de los sistemas de conocimientos indígenas se definen en el Capítulo 1 necesitan una coordinación y colaboración global de todos los grupos de interés y una integración de los fondos disponibles en el sistema de conocimientos indígenas. Es, pues, necesario contar con fuentes de financiación de los sistemas de conocimientos indígenas adecuadas para las siguientes actividades, entre otras:

- Desarrollo de programas de estudio
- Desarrollo de pequeñas empresas basadas en los conocimientos indígenas
- Toma de conciencia pública sobre los sistemas de conocimientos indígenas
- Aplicación práctica y certificación de los conocimientos indígenas
- Investigación y desarrollo
- Innovación basada en los conocimientos indígenas
- Protección de los conocimientos indígenas
- Centros dedicados a los sistemas de conocimientos indígenas.

Se espera que el gobierno y sus organismos sean la principal fuente de financiación de las actividades arriba señaladas, en particular durante las primeras fases de promoción y fortalecimiento de los sistemas de conocimientos indígenas. No obstante, también serán cruciales otras fuentes de financiación, tanto nacionales como internacionales.

5.1 EL FONDO PARA LOS SISTEMAS DE CONOCIMIENTOS INDÍGENAS

La financiación de las actividades relativas a los sistemas de conocimientos indígenas es importante, desde el punto de vista estratégico, para el crecimiento económico. Los sistemas de conocimientos indígenas deben contar con un esquema de financiación fiable para crecer y desarrollarse. Sin financiación, se limitará gravemente la expansión de las actividades relacionadas con los sistemas de conocimientos indígenas. Habida cuenta de lo anterior, en la presente política se propone crear un Fondo para los sistemas de conocimientos indígenas. El establecimiento de dicho fondo se fundamenta en los amplios principios por los que se rige el Fondo nacional de habilitación, es decir, se basa en becas e incentivos, financiación de proyectos, capitales riesgo e inversiones específicas. Los mecanismos del Fondo para los sistemas de conocimientos indígenas apuntan a una participación activa más marcada de los profesionales y titulares de conocimientos indígenas en las actividades relacionadas con los sistemas de conocimientos indígenas de Sudáfrica. Para cumplir eficazmente los objetivos de estas actividades de refuerzo de los sistemas de conocimientos indígenas y contribuir así de forma sustantiva a la creación de empleo y al crecimiento de nuestra economía, es necesario identificar los objetivos de financiación prioritarios. La creación del Fondo debe orientarse al cumplimiento prioritario de los objetivos siguientes:

- prestar apoyo a las instituciones que ayuden a las comunidades indígenas y locales a catalogar y caracterizar sus recursos biológicos, innovaciones, prácticas y tecnologías;
- ofrecer una gran variedad de becas e incentivos, principalmente para dar satisfacción a las necesidades a medio y largo plazo de las empresas agrícolas e industriales, en particular en las zonas rurales, haciendo hincapié en las pequeñas y medianas empresas. Se tratará de coordinar este tipo de financiación con otros programas para obtener los mejores resultados posibles;
- financiar las vinculaciones y el acceso a los programas existentes que permitan aumentar las innovaciones desde la base, brindando la oportunidad de hacer experimentos, desarrollarse, crear prototipos y establecer la infraestructura pertinente, como en los casos de GODISA, Tshumisano, NAMAC y otros programas del Departamento de Comercio e Industria. Las cooperativas entre

comunidades, escuelas e industrias indígenas y locales, y otras organizaciones comunitarias se recomiendan encarecidamente para fomentar el empleo;

- respaldar la creación de organizaciones independientes, como Fondos de fideicomiso, a fin de atender las necesidades específicas de determinados grupos de interesados (por ejemplo, el Indigenous Knowledge Systems of South Africa Trust y el San Hoodia Benefit Sharing Trust). Esas organizaciones pueden pedir apoyo financiero al Fondo para los sistemas de conocimientos indígenas si desean llevar a cabo actividades de investigación y desarrollo solicitadas por las Oficina para los sistemas de conocimientos indígenas;
- poner la ayuda financiera necesaria a disposición de los innovadores de base, es decir, los pequeños agricultores, los artesanos, las mujeres y los labradores, entre otros, para fortalecer sus capacidades a la hora de comerciar con mercados lejanos y para aprovechar las oportunidades comerciales y de otro tipo que permitan ampliar sus conocimientos, perspectivas y recursos básicos, y ofrecer el apoyo administrativo necesario;
- ayudar a las instituciones terciarias a crear centros y laboratorios en los que se estudien los sistemas de conocimientos indígenas, y colaborar con los ya existentes para reforzar sus actividades de promoción, desarrollo y protección de los sistemas de conocimientos indígenas.

Está previsto que el Departamento de Ciencia y Tecnología se encargue de supervisar todos los arreglos administrativos y de financiación encaminados a la realización de los objetivos anteriormente señalados. Ese Departamento revisará periódicamente dichos objetivos, consultando a otros Departamentos y grupos de interés, para velar por su pertinencia y utilidad. Se espera que el Fondo para los sistemas de conocimientos indígenas trate el problema del acceso a la financiación por parte de las comunidades locales e indígenas, aunque también se tendrán en consideración los fondos procedentes del sector privado y de otras estructuras gubernamentales e internacionales. El Fondo estará muy presente para las comunidades locales e indígenas, con vistas a crear una estructura habilitadora que permita obtener beneficios financieros y de desarrollo sustanciosos.

CAPÍTULO SEIS

EL MARCO NORMATIVO POLÍTICO Y LEGISLATIVO: IMPERATIVOS INTERNACIONALES Y NACIONALES

Sudáfrica trata de garantizar que los beneficios de la innovación continua asociada con los conocimientos indígenas redunde en beneficio de sus titulares y usuarios profesionales y facilite el desarrollo socioeconómico.

6.1 COMPAGINAR LA POLÍTICA SOBRE LOS SISTEMAS DE CONOCIMIENTOS INDÍGENAS CON OTRAS POLÍTICAS Y LEYES NACIONALES

La presente política sobre los sistemas de conocimientos indígenas se alimenta de otras políticas existentes en materia de propiedad intelectual, transferencia de tecnología, biotecnología, recursos biológicos y genéticos, seguridad alimentaria, cultura, patrimonio y

educación, etc. Por extensión, toda la legislación sobre los sistemas de conocimientos indígenas se alimentará, entre otras cosas, de la legislación vigente en materia de derechos de propiedad intelectual, biotecnología, diversidad biológica, y recursos genéticos y biológicos.

Éstos son los Departamentos gubernamentales clave con los que se coordinará el Departamento de Ciencia y Tecnología:

- Industria y Comercio;
- Arte y Cultura;
- Agricultura;
- Salud;
- Cuestiones Ambientales y Turismo;
- Educación;
- Asuntos Exteriores;
- Asuntos Territoriales;
- Deporte y Ocio;
- Gobierno Provincial y Local;
- Agua y Bosques; y
- todas las agencias pertinentes con las que cuenten en su seno.

Son de interés para los sistemas de conocimientos indígenas varios programas legislativos conexos que serán administrados por varios Departamentos. El Departamento de Cuestiones Ambientales y Turismo ha iniciado el proceso de aplicación de la Ley sobre la Diversidad Biológica. Dicha Ley dispone la creación de una Autoridad Nacional que se encargará de aprobar el acceso a los recursos biológicos y su utilización.

El Departamento de Comercio e Industria, en el cumplimiento de su función legislativa (véase el punto 4.5), tendrá en cuenta todas las posibles formas de protección de los derechos de los titulares de conocimientos indígenas, con inclusión de regímenes de protección *sui generis* cuando lo considere pertinente. El Departamento de Salud ha redactado la Ley sobre Profesionales de la Medicina Tradicional y la Ley de Control Médico. La Ley sobre Profesionales de la Medicina Tradicional prevé la creación del Consejo Provisional de Profesionales de la Medicina Tradicionales de la República de Sudáfrica, un marco normativo para velar por la eficacia, la seguridad y la calidad de los servicios relacionados con los cuidados de salud tradicionales y de supervisar el registro, la capacitación y el ejercicio de las funciones de los profesionales de la medicina tradicional. El Departamento de Arte y Cultura puede facilitar, mediante la Ley de recursos y patrimonio nacionales, el desarrollo de los conocimientos indígenas como patrimonio intangible y tangible. El Departamento de Ciencia y Tecnología administrará la organización de las estructuras de la Oficina nacional para los sistemas de conocimientos indígenas, y el Comité Asesor sobre los conocimientos indígenas se encargará de coordinar y promover los sistemas de conocimientos indígenas.

6.2 LA PROTECCIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONOCIMIENTOS INDÍGENAS

Actualmente, Sudáfrica ha dispone de un sistema de derechos de propiedad intelectual bien definido que abarca los siguientes ámbitos: el registro de marcas y patentes, el derecho de autor y los derechos conexos, los diseños industriales y los circuitos integrados, las indicaciones geográficas, y los derechos sobre las obtenciones vegetales. Sudáfrica es signataria del Acuerdo sobre los ADPIC, en cuyo contexto se pueden proteger los aspectos de los sistemas de conocimientos indígenas relacionados con las marcas. La protección de los

sistemas de conocimientos indígenas también es posible mediante disposiciones *sui generis* relacionadas a proteger los derechos de los titulares de conocimientos indígenas.

El Acuerdo sobre los ADPIC permite proteger a los titulares colectivos, pero no ofrece protección perpetua. En él no se tratan adecuadamente las cuestiones relativas a la participación en los beneficios, la titularidad conjunta de los grupos interesados, y la divulgación del país de procedencia del material. La protección de los sistemas de conocimientos indígenas se puede por lo tanto asegurar en virtud del Acuerdo sobre los ADPIC, pero es necesario garantizar una protección *sui generis* más amplia que la dispuesta en dicho Acuerdo. La protección de las marcas, los secretos comerciales y los recursos genéticos y biológicos, así como las cuestiones relacionadas con la cultura y el patrimonio, pueden resolverse al amparo de la legislación sobre indicaciones geográficas. Los problemas transfronterizo se pueden solucionar a través de tratados bilaterales y multilaterales que los regulen.

Se pueden adoptar diversas estrategias con respecto a la protección y la explotación de los conocimientos indígenas: la India ha puesto en marcha una base de datos sobre conocimientos indígenas relativos a la medicina ayurvédica en sánscrito, y ha introducido eficazmente esos conocimientos en el dominio público. De ese modo, trata de impedir que las empresas extranjeras patenten los remedios y alimentos que existen naturalmente y han sido utilizados tradicionalmente en las comunidades indias. En los datos de dicha Biblioteca Digital se describen detalladamente 4.500 plantas medicinales, lo cual constituye una base de datos fácil de utilizar y de recorrer que permite a los solicitantes de patentes comprobar si su “invención” no forma parte del “estado de la técnica” imposible de patentar. Esta estrategia limita los beneficios directos para los titulares de los conocimientos indígenas, aunque la propia base de datos pueda generar ingresos potenciales.

Recientemente, el Consejo de Investigación Científica e Industrial de Sudáfrica y la comunidad San del Kalahari concluyeron un acuerdo de mandato (el *San Hoodia Benefit Sharing Trust*) para compartir los beneficios que se espera obtener del éxito comercial potencial de una patente derivada de la investigación y el desarrollo de una nueva tecnología relacionada con una planta medicinal. En este caso, se considera que los conocimientos constituyen un activo de la comunidad correspondiente que se cede a una institución encargada de fomentar su desarrollo.

El filón de la base de datos puede constituir un mecanismo de apoyo clave para potenciar la utilización a escala nacional de los conocimientos indígenas nacionales en la industria farmacéutica local, con vistas a la producción de medicamentos baratos. Sin embargo, no implica una participación más activa de las comunidades, puesto que sus conocimientos pasan directamente a formar parte del dominio público. En la India, la catalogación en sánscrito de los conocimientos indígenas facilita relativamente la inscripción directa de los conocimientos en las bases de datos correspondientes. En Sudáfrica, sin embargo, no se dispone de ningún mecanismo de verificación similar.

Sudáfrica debería establecer mecanismos: 1) de registro de los conocimientos indígenas por parte de sus titulares; 2) de normas mínimas aplicables a la participación en los beneficios; 3) para la creación de Acuerdos de declaración del conocimiento del dominio público; y 4) para la creación de Acuerdos de certificación de los titulares de conocimientos indígenas y sus derechos sobre dichos conocimientos indígenas.

6.3 LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El mecanismo esencial para la protección de la propiedad intelectual es la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Los principales objetivos de la OMPI son la protección y promoción de la propiedad intelectual (P.I.) y el fomento de la capacidad de sus Estados miembros con vistas a la obtención de beneficios económicos derivados de su propiedad intelectual.

En África, la Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial (ARIPO) vela por las antiguas colonias británicas, a las que se han sumado recientemente Mozambique y Angola, mientras que la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) reúne a las antiguas colonias francesas. Ambos organismos protegen los derechos de las comunidades y obran por el fortalecimiento de la capacidad de protección de la P.I. de sus Estados miembros.

El debate sobre la protección de los sistemas de conocimientos indígenas y la definición del concepto de propiedad en el contexto de los conocimientos indígenas todavía no han influido en la estructura y el funcionamiento de las instituciones arriba señaladas.

También es evidente que las orientaciones políticas y económicas necesarias para guiar la aplicación de la protección de la P.I. (con inclusión de la protección de los conocimientos indígenas) no debe desvincularse de la ARIPO y la OAPI. En Europa, por ejemplo, la Unión Europea (UE) dispone de una importante directiva política sobre el funcionamiento de la Oficina Europea de Patentes (OEP).

Por último, Sudáfrica, necesita evaluar, en asociación con otros países africanos, la viabilidad de crear órganos regionales o continentales de unificación que no sólo traten las cuestiones de la protección y los derechos en el marco de un sistema de propiedad intelectual, sino que vayan más allá para desarrollar otros instrumentos adecuados para la protección de los conocimientos indígenas.

CAPÍTULO SIETE

EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y EL FOMENTO DE LA CAPACIDAD

Los sistemas de conocimientos indígenas son reconocidos como una de las mayores fuentes nacionales de ingresos, y como tales deberían integrarse en la Estrategia nacional para el desarrollo de los recursos humanos, la Estrategia nacional para el fomento de las capacidades, y la Estrategia integrada para un desarrollo rural sostenible. Esa integración permitiría, entre otras cosas, reparar los desequilibrios del pasado.

7.1 LOS RECURSOS HUMANOS DE LOS SISTEMAS DE CONOCIMIENTOS INDÍGENAS COMO ACTIVO NACIONAL

Los sistemas de conocimientos indígenas se componen de una variedad de conocimientos que se han mantenido, en gran parte, al margen de los sistemas de enseñanza, innovación, industria y comercio. Los titulares de los conocimientos indígenas, como custodios de éstos,

disponen de un inmenso potencial de innovación y comercialización de los conocimientos indígenas.

7.1.1 Fomento de las capacidades de los sistemas de conocimientos indígenas en materia de recursos humanos

Conforme a la Estrategia para el desarrollo de los recursos humanos y al Programa para la reconstrucción y el desarrollo, los sistemas de conocimientos indígenas llegarán a ser sostenibles si recurren a un proceso y a estrategias centradas en el personal, que deberán aplicarse a escala local, provincial y nacional, utilizando y basándose en las infraestructuras existentes.

Una estrategia de desarrollo centrada en los titulares de los conocimientos indígenas: los titulares de los conocimientos indígenas deben tener una participación significativa en el programa a todos los niveles, y especialmente en el proceso de toma de decisiones. Deberán estar debidamente preparados a través del proceso educativo y formativo para cumplir las funciones que vaya surgiendo, por ejemplo, a la hora de tomar y llevar a la práctica decisiones, desarrollar habilidades, reaccionar frente a nuevas oportunidades de empleo, y gestionar y administrar los sistemas de conocimientos indígenas. Las distintas instituciones y el lugar de trabajo deberían ofertar programas de educación y capacitación a lo largo de toda la vida.

Atender las necesidades en materia de formación y capacitación: la política sobre los sistemas de conocimientos indígenas reconoce la importancia de la certificación de los titulares y los profesionales de los sistemas de conocimientos indígenas. El Departamento de Ciencia y Tecnología, en asociación con los Departamentos de Educación y Trabajo, deberá poner a disposición de los titulares de conocimientos indígenas los medios necesarios para acceder a formación y capacitación especializadas. Deberían abarcarse todos los tipos de conocimientos, insistiendo, en particular, en desarrollar los recursos humanos en los campos de la ciencia, la ingeniería y la tecnología, y las ciencias económicas y científicas.

El desarrollo y el crecimiento económico a través de las pequeñas y medianas empresas y las microempresas basadas en los sistemas de conocimientos indígenas: la creación de pequeñas y medianas empresas y microempresas, especialmente en las zonas rurales, mediante el fomento del desarrollo, la innovación y la comercialización de los sistemas de conocimientos indígenas, ayudará asimismo a situar a los titulares de conocimientos indígenas en el centro del proceso de desarrollo de los recursos humanos. Dado que la mayoría de los titulares de conocimientos indígenas residen en zonas rurales, esta estrategia ayudará a fortalecer la economía rural.

Al igual que en el caso de China y de la India, el apoyo proporcionado por el Gobierno y las empresas de Sudáfrica a la investigación y el desarrollo se ha orientado principalmente a la prospección biológica y a la investigación farmacéutica, con vistas a desarrollar los productos de las principales empresas farmacéuticas. Se despliegan escasos esfuerzos al desarrollo de los mercados actuales, y los productos, las infraestructuras y los actores asociados con ellos. No se proporciona a la medicina tradicional una ayuda equilibrada, pues la mayoría de las inversiones se dedican a la búsqueda con fines comerciales de sustancias químicas derivadas de plantas medicinales, mientras que no se invierte nada o muy poco en mantener o aumentar los beneficios que el mercado actual ya aporta a la sociedad. El mercado sudafricano de la medicina tradicional podría prosperar de forma similar al de China y la India, habida cuenta de la amplia demanda del público. Además, es posible obtener productos de mayor calidad gracias a las amplias oportunidades que ofrecen los sistemas de conocimientos indígenas y las

tecnologías asociadas con ellos en el ámbito de la alimentación y la medicina, que constituyen el sustento de las comunidades locales de África.

Cabe prestar especial atención a la implicación de los titulares de conocimientos indígenas, las mujeres y los jóvenes que participan en programas de desarrollo empresarial y comercial. Asimismo, al proceso debería asociarse la formación de un grupo de investigadores y administradores de los sistemas de conocimientos indígenas altamente cualificados, que sepan enfocar la investigación y el desarrollo de los conocimientos indígenas, así como la innovación, la transferencia de tecnología y la difusión desde el punto de vista industrial, gubernamental y académico.

La característica distintiva del desarrollo de los recursos humanos en los sistemas de conocimientos indígenas es que apunta a una formación y una capacitación globales, así como a una experiencia empresarial en los ámbitos de la investigación integrada y la innovación y la comercialización para el desarrollo. Para llevar a cabo esta experiencia será necesario que las instituciones, la industria, el gobierno y las ONG inicien una colaboración especial para aunar sus esfuerzos.

7.1.2 Legitimidad de los profesionales de los sistemas de conocimientos indígenas

El apartheid acarreó el subdesarrollo y la erosión de los sistemas de conocimientos indígenas, que han pasado a ser considerados por los africanos y los forasteros como un todo misterioso con tintes ilegítimos. Para acabar con los principales problemas que de ello se derivan, son necesarias medidas que afecten al conjunto del sistema.

7.2 LA RELACIÓN CON LA ESTRATEGIA NACIONAL DE INNOVACIÓN

La innovación y difusión de tecnología, herramientas y conocimientos ofrece un potencial inmenso, sobre todo a pequeña escala, para solucionar los problemas de desarrollo rural y urbano, y luchar contra la pobreza. En las zonas rurales, un uso adaptado de la tecnología puede favorecer la generación de ingresos no agrícolas, la creación de pequeñas empresas y la productividad agrícola. No obstante, esto conlleva ciertos riesgos. Las innovaciones tecnológicas en las pequeñas empresas rurales pueden acarrear perjuicios medioambientales como la contaminación o la extracción excesiva de recursos naturales, e incidir de forma imprevisible en las desigualdades rurales y la reducción de la pobreza rural.

Las tecnologías ecológicas y los conocimientos indígenas pueden utilizarse conjuntamente para favorecer la conservación y la utilización sostenible de los recursos naturales, además de reducir la pobreza. Asimismo, al promover la investigación aplicada, la transferencia y difusión de las innovaciones por medio de tecnologías adecuadas puede dar lugar a un debate mundial más fundamentado y equilibrado sobre las ventajas y los inconvenientes potenciales de los avances realizados en ciertos ámbitos científicos y tecnológicos, como la biotecnología.

7.3 LA EQUIDAD POR MEDIO DE LA REPARACIÓN

El desarrollo de los sistemas de conocimientos indígenas constituye una oportunidad única de reconocer las desigualdades provocadas por anteriores políticas sudafricanas y remediarlas. Se contribuirá de forma específica al cumplimiento de las metas nacionales mediante:

- la capacitación de un número creciente de personas negras y mujeres, para que desarrollen carreras profesionales en distintos campos relacionados con los sistemas de conocimientos indígenas;
- el fomento de las capacidades de investigación de las universidades. Para ello, se partirá de la experiencia adquirida a mediados de los años 1990 gracias a las auditorías sobre tecnología indígena y de la investigación sobre los sistemas de conocimientos indígenas que se ha podido llevar a cabo con el apoyo de fondos específicos puestos a disposición de la Fundación Nacional de Investigación por el Departamento de Ciencia y Tecnología desde 2000;
- las amplias experiencias de colaboración con la industria convierten a las Universidades Tecnológicas en una socio especialmente útil en los procesos de desarrollo de los sistemas de conocimientos indígenas; y
- el apoyo a las iniciativas de educación básica realizadas en los colegios y en el ámbito de la enseñanza para adultos que estén orientadas a la movilización de los conocimientos indígenas en contextos de aprendizaje multiculturales.

7.4 LA TOMA DE CONCIENCIA PÚBLICA SOBRE LOS SISTEMAS DE CONOCIMIENTOS INDÍGENAS

El patrimonio y el orgullo cultural son preocupaciones importantes para todos los gobiernos del mundo. Habida cuenta del amargo pasado de Sudáfrica y de los efectos corrosivos de la mundialización sobre la cultura, es imperante fomentar en la población una mayor toma de conciencia sobre los conocimientos indígenas y los sistemas de conocimientos indígenas. De ese modo, los ciudadanos podrán entender plenamente y valorar la incidencia de los sistemas de conocimientos indígenas en su vida diaria. El Departamento de Ciencia y Tecnología va a elaborar una estrategia de comprensión y aprendizaje sobre los sistemas de conocimientos indígenas dirigida al público.

CAPÍTULO OCHO

LAS INFRAESTRUCTURAS DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LOS SISTEMAS DE CONOCIMIENTOS INDÍGENAS

Sudáfrica debe establecer mecanismos reguladores adecuados que permitan desarrollar protocolos y códigos de conducta relativos a la catalogación y la utilización de los recursos de los sistemas de conocimientos indígenas. Posteriormente se podrá catalogar y recopilar electrónicamente los conocimientos indígenas, que se incluirán en la categoría adecuada de la base de datos de la Clasificación Internacional de Patentes (CIP), a fin de facilitar su búsqueda, rastreo y protección.

8.1 LAS BASES DE DATOS

La metodología y normativa utilizadas para elaborar las bases de datos relativas a los conocimientos indígenas debería armonizarse con los otros sistemas internacionales para posibilitar las referencias cruzadas. Por último, la elaboración de bases de datos sobre conocimientos indígenas apunta al objetivo más amplio del fortalecimiento de su capacidad de innovación, sin perder de vista, por supuesto, los mecanismos de protección de los conocimientos indígenas descritos en el punto 6.2. La existencia de normas comunes

facilitará la unificación de las referencias tan dispersas y desperdigadas sobre los sistemas de conocimientos indígenas, y permitirá hacer búsquedas sobre las mismas. Se dispondrá de esa forma de un nexo entre los sistemas de conocimientos indígenas y los demás sistemas de conocimientos existentes.

8.2 LAS BIBLIOTECAS

Las bibliotecas desempeñan un importante papel en los sistemas de conocimientos indígenas. Las bibliotecas técnicas constituyen una herramienta fundamental para los investigadores y los expertos técnicos, y exigen un mantenimiento y una actualización constante. Además, al proporcionar y promover activamente la utilización de presentaciones, exposiciones y visitas guiadas adecuadas, acoger con agrado todo lo relativo a las culturas indígenas, y adquirir activamente material de y sobre los pueblos indígenas, las bibliotecas ofrecen servicios esenciales fomentan la comprensión de las cuestiones indígenas.

Es necesario un nuevo modelo de biblioteca a fin de:

- facilitar el acceso a información sobre las comunidades indígenas y locales, teniendo en cuenta las necesidades que ellas mismas haya identificado;
- brindar oportunidades a las comunidades indígenas y locales de registrar y compartir su historia contemporánea, su cultura y su idioma con los pueblos, sean o no indígenas; y
- utilizar las nuevas tecnologías de forma creativa, para facilitar el desarrollo de las comunidades indígenas y locales.

Además, deben desarrollarse estrategias para compartir estos recursos a escala regional y apoyar a las bibliotecas especializadas en determinados temas y ubicadas en los centros de excelencia. Las bibliotecas generales pueden desempeñar una función importante en relación con la enseñanza para adultos en general y la promoción de los sistemas de conocimientos indígenas en particular. Es necesario asegurarse de que los encargados de aplicar estas políticas cuenten con el apoyo necesario para crear infraestructuras que permitan mejorar los conocimientos existentes en este ámbito y la documentación conexas.

8.3 LOS MUSEOS

En Sudáfrica más de 400 museos se financian con fondos públicos. La mayoría son financiados por los gobiernos provinciales. Sin embargo, algunos, en particular los más grandes, reciben su financiación del Departamento de Arte y Cultura. Los museos sudafricanos cumplen funciones únicas de investigación y prestación de ciertos servicios, sobre todo en el ámbito de la taxonomía y la ciencia forense.

A escala internacional, los museos tienen una participación destacada en la investigación sobre sistemas de conocimientos indígenas. En Sudáfrica, debe definirse y promoverse la función investigadora de los museos. Los museos también pueden desempeñar un papel positivo y visible a fin de fomentar una toma de conciencia pública sobre los sistemas de conocimientos indígenas. En ese sentido, se debe estudiar la posibilidad de crear un museo sobre los sistemas de conocimientos indígenas con una fuerte componente de divulgación entre el público de dichos conocimientos.

8.4 LOS CONOCIMIENTOS INDÍGENAS ORALES

Existen conocimientos indígenas en forma oral que se transmiten de una generación a otra generación y se encuentran en vías de extinción a causa de su occidentalización y de su desarrollo tecnológico. Deberían establecerse mecanismos de búsqueda y preservación de las formas orales de los conocimientos indígenas, a fin de aportar material para los archivos nacionales. Se procederá para ello en consulta con el Proyecto de Historia Oral y los Archivos Nacionales.

A través del Departamento de Arte y Cultura se investigará la temática de las formas orales de los sistemas de conocimientos indígenas, y se fomentará su desarrollo y promoción como parte del patrimonio intangible de Sudáfrica.

8.5 LOS LABORATORIOS SOBRE LOS SISTEMAS DE CONOCIMIENTOS INDÍGENAS

Una de las actividades esenciales del Departamento de Ciencia y Tecnología ha consistido en identificar y promover cuestiones de primer orden y prioritarias en el ámbito de la investigación y el desarrollo (I + D) dentro de distintas disciplinas científicas y tecnológicas.

Habida cuenta del papel fundamental que desempeña la tecnología en el desarrollo social, deben crearse laboratorios con vistas a un objetivos doble, es decir, ante todo, para desarrollar la tecnología indígena, pero también para garantizar una asimilación y una adaptación adecuada de las tecnologías importadas, armonizándolas, relacionándolas con los titulares de conocimientos tradicionales y mancomunándolas.

Deberían crearse laboratorios especiales para el desarrollo de los conocimientos indígenas, además de integrar la investigación sobre dichos conocimientos en las instituciones de investigación existentes. Los laboratorios sobre tecnologías indígenas pueden constituir el punto de partida en la búsqueda de opciones locales y enfoques amplios de la innovación relativa a las tecnologías y la gestión en materia de recursos naturales. Los laboratorios sobre conocimientos indígenas deben apoyar las actividades de las comunidades indígenas y locales, que ayudan a preservar y proteger los conocimientos locales, a obtener su reconocimiento y a ofrecer compensaciones que recompensen las innovaciones y las contribuciones intelectuales de los pueblos indígenas. Estos laboratorios ayudarán a llevar a cabo actividades de índole comunitaria que promuevan el desarrollo sostenible de las comunidades indígenas, favorezcan la investigación llevada a cabo por los pueblos indígenas y a su favor, y fomenten las capacidades, con el fin de determinar temas de investigación prioritarios que y dirigir actividades de investigación. Para realizar su cometido, los laboratorios sobre sistemas de conocimientos indígenas harán especial hincapié en la utilidad de los conocimientos indígenas y las innovaciones en materia de administración y gestión comunitaria de los recursos, y:

- generarán conocimientos mediante investigaciones interdisciplinarias y participativas, estudios de casos y medidas de promoción de las experiencias de desarrollo comunitario;
 - facilitarán métodos como el desarrollo de tecnologías participativas, la gestión de recursos basada en la comunidad y la cultura y la planificación de la gestión por zonas;
- y

- desarrollarán los recursos humanos a través de la capacitación y el aprendizaje, mejorando la capacidad de los investigadores, los técnicos locales, los administradores de recursos y los agricultores, en particular en el caso de las comunidades locales e indígenas, en lo tocante a la conservación de la diversidad biológica, el desarrollo comunitario, la ordenación de cuencas hidrográficas y la reactivación de la cultura.

8.6 LOS CENTROS SOBRE LOS SISTEMAS DE CONOCIMIENTOS INDÍGENAS

Se cree que la creación de centros sobre los sistemas de conocimientos indígenas en las estructuras existentes, por ejemplo, las universidades, los centros comunitarios, etc., actuará como un mecanismo de facilitación y habilitación, y en sus servicios, programas y proyectos participen y colaboren ampliamente los miembros de las comunidades locales e indígenas.

Los centros sobre los conocimientos indígenas orientarán sus actividades a preservar y utilizar los recursos locales de los pueblos indígenas en el territorio sudafricano. Los centros sobre los sistemas de conocimientos indígenas trabajarán en estrecha proximidad con las comunidades locales, a fin de facilitar la colaboración entre las instituciones del sector terciario, las ONG y los titulares y profesionales de los sistemas de conocimientos indígenas en aras del desarrollo y la promoción de los sistemas de conocimientos indígenas. Se propone que los centros sobre los sistemas de conocimientos indígenas lleven a cabo una variedad de actividades:

- aunar, documentar y difundir información sobre los diversos aspectos de los conocimientos indígenas;
- establecer metodologías rentables y fiables para el registro de los conocimientos indígenas;
- dirigir programas de capacitación y diseñar material sobre los conocimientos indígenas dirigidos a los trabajadores de organizaciones de desarrollo, y a los profesionales y titulares de los sistemas de conocimientos indígenas;
- llevar a cabo investigaciones interdisciplinarias sobre los sistemas de conocimientos indígenas;
- promover la creación de centros regionales y nacionales de recursos sobre conocimientos indígenas; y
- participar en la formulación de políticas y crear programas de asistencia técnica basados en los conocimientos indígenas.

CAPÍTULO NUEVE

CONCLUSIÓN

La presente política sobre los sistemas de conocimientos indígenas es histórica, en el sentido de que afirma los valores culturales africanos frente a la mundialización.

Sus disposiciones están encaminadas a afirmar, reconocer, proteger, promover y desarrollar los conocimientos indígenas de los que son titulares de las comunidades indígenas y locales en aras del crecimiento económico y el desarrollo social. Se sustenta en motores esenciales, como la contribución económica de los conocimientos indígenas a la economía y la interacción entre los sistemas de conocimientos indígenas y otros sistemas de conocimientos.

El presente documento de política se ha elaborado en el contexto del Sistema nacional de innovación. En él se propone crear varias estructuras institucionales para afirmar, reconocer, promover, proteger y desarrollar los sistemas de conocimientos indígenas. Ejemplo de ello es la Oficina nacional para los sistemas de conocimientos indígenas, que facilitará la interacción entre los distintos grupos interesados y reunirá los fondos necesarios para las actividades de investigación y la promoción de los sistemas de conocimientos indígenas. El Comité Asesor constituirá el órgano consultivo encargado de mantener contactos con diversas instituciones y comunidades, así como con los titulares y profesionales de los sistemas de conocimientos indígenas.

A la luz de la creación de las estructuras arriba señaladas y de la naturaleza intersectorial de los sistemas de conocimientos indígenas, esta política especifica qué funciones podrán desempeñar los Departamentos nacionales cuya labor se relacione con los sistemas de conocimientos indígenas. Algunos ejemplos son los Departamentos de Comercio e Industria (derechos de propiedad intelectual), Salud (reglamentación de la situación de los profesionales de la medicina tradicional), Cuestiones Ambientales y Turismo (diversidad biológica, acceso, participación en los beneficios), Educación (integración en los programas de estudio), Arte y Cultura (aspectos culturales y patrimonio relativos a los sistemas de conocimientos indígenas), y Ciencia y Tecnología (innovación y relación con otros sistemas de conocimientos), y otros Departamentos gubernamentales activos en el ámbito de los sistemas de conocimientos indígenas.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ADPIC	Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio
ARIPO	Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CIP	Clasificación Internacional de Patentes
NEPAD	Nueva Alianza para el Desarrollo de África
OAPI	Organización Africana de la Propiedad Intelectual
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización no gubernamental
P.I.	Propiedad intelectual
PIB	Producto Interno Bruto

Departamento de Ciencia y Tecnología

Apartado Postal X894 Pretoria 0001

SUDÁFRICA

Teléfono: 012 317 4300

Sitio Web: www.dst.gov.za

[Fin del Anexo y del documento]